

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 28/2011 POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES Y EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011 DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN. (ANEXO 2)

Con el propósito de dar cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción XV y 59, fracciones X y XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30, fracción VI de su Reglamento; 24, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Junta de Gobierno tiene la atribución de aprobar tanto el proyecto de presupuesto que someta a su consideración la Presidencia del CONAPRED, y conocer los informes sobre el ejercicio del mismo.

SEGUNDA. Que el artículo 30, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales previene que las y los Comisarios Públicos evaluarán la operación de las Entidades Paraestatales y tendrán, con base en las autoevaluaciones de las propias entidades, la atribución de opinar sobre su desempeño general.

TERCERA. Que las fracciones X y XI, del artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, disponen que las y los titulares de las entidades deben presentar periódicamente al órgano de gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, los estados financieros correspondientes, los mecanismos de evaluación que destacan la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la entidad, y presentar al órgano de gobierno por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el órgano y escuchando al Comisario Público.

CUARTA. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 58, fracción XV de la Ley antes mencionada, el órgano de gobierno de la entidad tiene a su cargo la atribución de analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el titular de la Presidencia del CONAPRED, con la intervención que corresponda a las y los comisarios.

QUINTA. Que se presentó por parte del Presidente del Consejo, en esta Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de 2011 para su aprobación por las personas integrantes de este órgano de gobierno, el Informe de Autoevaluación Enero-Junio 2011, el cual ha sido debidamente opinado por el Comisario Público, de conformidad con lo establecido en la fracción VI, del artículo 30, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, no habiendo objeciones al respecto.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

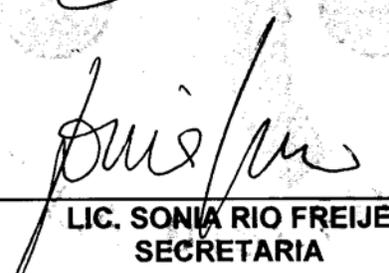
ACUERDO 28 / 2011

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad el Informe de Autoevaluación enero - junio de 2011 del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 14 de septiembre de dos mil once.



LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA
PRÉSIDENTE



LIC. SONIA RIO FREIJE
SECRETARIA